

Buenos Aires Febrero de 2010

INFORMACION IMPORTANTE PARA NUESTROS SOCIOS

El NIC.ar ha dispuesto este mes que todas las personas físicas o jurídicas (llamadas "Entidades Registrantes") que poseen un dominio (nombre en internet con el cual se identifica a una página web o correo electrónico) que no tengan sus datos actualizados y correctos, deberán regularizar los mismos desde el portal (www.nic.ar) mediante los procedimientos establecidos por este organismo que se encuentran descriptos en el mismo.

Según informa el NIC.ar en su página web, el 1ro. de junio (*) del corriente año, aquellas Entidades Registrantes que no tengan actualizados sus datos serán dadas de BAJA de los registros al igual que todos los dominios (nombres en internet) que estuvieran registrados a su nombre.

Por lo tanto, se torna imprescindible que ud. verifique los datos de su organización en la base de datos del registro del NIC Argentina, accediendo a su sitio web

Según esta normativa oficial, de no contar con los datos necesarios, el próximo 1ro de Junio (*), el NIC.ar podría dar de baja de los registros oficiales su dominio y en ese caso dejarían de funcionar su correo electrónico y/o página web.!!!

RCC no puede hacer esa verificación / actualización por usted dado que la propia normativa nacional prohíbe actuar a un tercero para este fin **por lo que es muy importante que ingrese con tiempo suficiente al portal web del NIC.ar y comience a hacer el trámite de verificación y si fuera necesario de corrección.**

Ud. podrá consultar si sus datos son correctos ingresando en el sitio web del NIC.ar (www.nic.ar)

Luego de ingresar pique sucesivamente en "[Trámites Via Web](#)" / "[Consultas](#)" / "[Entidades](#)" y escriba allí el nombre de su entidad, el sistema en web le mostrará los datos que la cancillería argentina posee en su base de registros sobre vuestra entidad. Si los datos que Ud. visualiza no están actualizados, podrá modificarlos en "[Trámites Via Web](#)" / "[Modificaciones](#)" / "[Entidades](#)". Tenga en cuenta que si en esa pantalla no le detalla con el resto de sus datos su Número de Cuit es porque el Nic no lo tiene registrado en su base y deberá hacerlo ingresando, con la cuenta de correo electrónico que posee vuestra entidad, a "[Trámites Via Web](#)" / "[Modificaciones](#)" / "[Entidades](#)"

Para corroborar si su entidad posee cuenta de correo electrónico debe ingresar a "[Trámites Via Web](#)" / "[Modificaciones](#)" / "[Entidades](#)", si al cargar el correo electrónico le arroja el siguiente texto "**La entidad no tiene una dirección de correo electrónico válida. Dicha entidad deberá solicitar vía fax la actualización de su e-mail**". O si no recuerda cual es su cuenta de correo electrónico, ud. deberá realizar un trámite "fuera de línea" usando notas modelo que se encuentra en el mismo portal. Estas notas las podrá ubicar accediendo a "[preguntas frecuentes](#)" / "[Notas Modelo](#)" / "[Cambio mail de entidad](#)" del mencionado portal y luego podrá realizar el trámite vía fax o personalmente por Mesa de Entradas del Nic.

Es muy importante que ud. verifique sus datos y para eso le recomendamos seguir atentamente las consideraciones e instrucciones aquí o bien si lo desea, puede acceder a realizar en forma directa el trámite en el NIC.ar (www.nic.ar)

Si todos los datos están actuales y correctos, y vuestra cuenta de correo electrónico activa, no deberá realizar ningún trámite con respecto a la nueva normativa.

También queremos informarle que desde RCC hemos dispuesto un especial operativo de soporte telefónico a nuestros asociados con el fin de guiarlo en el trámite en línea que deben realizar.

A tal efecto, le recordamos que puede comunicarse con nuestra mesa de ayuda a los TE (54 11) 4858-8584 de lunes a lunes de 8 a 22 hs.

Además, ud. podrá consultar o ampliar esta información en la dirección de correo electrónica de RCC asignada a trámites de dominios : rccdominios@rcc.coop

Como usted comprenderá, RCC es ajeno a las molestias que pueda crear la entrada en vigencia de esta normativa y, nuestro acercamiento, como es costumbre sólo es producto de desear brindarle este servicio de información y soporte a nuestros asociados para ayudar y prevenir problemas en el futuro. Recomendando pues con mucho énfasis que realice la verificación pertinente con tiempo para evitar sinsabores en el futuro inmediato, recuerde que tiene tiempo sólo hasta el 31 de Mayo de 2010 (*).

Lo dejamos con nuestros saludos mas cordiales.

(*) Estas fechas corresponden a la prorroga que otorgó el Nic en el corriente mes de Marzo debido a la cantidad de trámites recibidos para regularización.

Dto. Comercial y Atención a Usuarios

RCC - Red Cooperativa de Comunicaciones

NOTA : Le pedimos especialmente que tome como hábito no hacer clic sobre las direcciones de páginas web que le lleguen desde correos electrónicos sino que escriba ud. mismo el nombre de la página desde su navegador o ingrese al mismo desde "favoritos" si lo tiene precargado.

De igual forma le recordamos que RCC nunca pedirá información confidencial o claves personales desde correos electrónicos ni telefónicamente.

Acostumbrarse a trabajar con pautas serias nos permitirá seguir creando una Internet cada vez mas segura para todos